



Resolución No. 08.- 16-03-2011

RESOLUCIÓN No. 08 DE 2011
(16 de marzo)

Por la cual se suspenden clases durante las días 17 y 18 del mes de marzo de 2011 a los estudiantes de los Programas de Pregrado Presencial de la Sede Central

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 066 de 2005, compete al Consejo Académico “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario”.

Que en las dos última semanas y particularmente los días 9 y 16 de marzo, se presentaron disturbios al interior de la Universidad y en la vía pública aledaña, que provocaron situaciones de riesgo para los miembros de la Comunidad Universitaria y daños en inmuebles vecinos a la Universidad, sin que hasta el momento la administración tenga conocimiento de las causas que originaron dichas actos violentos, así como tampoco se ha conocido ningún requerimiento o solicitud por parte de los estudiantes, siendo siempre la intención de la Universidad estar abierta al diálogo y a la concertación de soluciones.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria No. 06 del 16 de marzo de 2011, consideró necesario minimizar los riesgos a la Comunidad Universitaria y evitar nuevas alteraciones del orden público.

Que efectuado el análisis correspondiente, el Consejo Académico decidió suspender durante los días 17 y 18 de marzo de 2011, las actividades de los estudiantes de los Programas de Pregrado Presenciales de la Sede Central.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Resolución No. 08.- 16-03-2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, durante los días 17 y 18 de marzo de 2011, las actividades académicas de los estudiantes de pregrado presencial, en la Sede Central.

PARÁGRAFO. Se exceptúan de entrar en la suspensión a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, los estudiantes que están realizando las prácticas integrales o prácticas pedagógicas, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que se encuentran desarrollando las Clínicas, el semestre de práctica extramural y semestre rural y los estudiantes del Consultorio Jurídico. Las prácticas, salidas de observación y visitas técnicas podrán realizarse tal y como habían sido programadas en las distintas Escuelas, para los días 17 y 18 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante los días de suspensión, los docentes deberán presentarse ante sus respectivas Unidades Académicas para concertar tareas a desarrollar.

ARTÍCULO TERCERO: Reanudar las clases el día 22 de marzo del presente año, a partir de las 7:00 de la mañana.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de Marzo de 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico

Proyectó: *Maria Isabel González Puerto*
Revisó: *Julián Gómez Ávila*

